

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160000443.

De: Don Leonardo Daniel Bernardo.

Contra: Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 87/2017 seguida en este Juzgado a instancia de don Leonardo Daniel Bernardo contra Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 24.5.2018, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA CLARA LÓPEZ CALVO

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Los anteriores sobres devueltos por el servicio de Correos, dirigidos al ejecutado, únanse a los autos de su razón y librese comunicación al SCAC de Málaga a fin de que se le notifiquen a Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., la presente resolución así como la Diligencia de Ordenación de 22.3.2018 y la Diligencia de Ordenación de 10.5.2018 en el domicilio que consta en las actuaciones, y en prevención notifíquesele mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose a tal fin el oportuno edicto.

A la vista del tiempo transcurrido sin que haya sido cumplimentado por el Servicio de Peritos del Decanato de Málaga, el Oficio librado con fecha 1.12.2017, reitérrese el mismo, librándose al efecto el correspondiente Oficio con las advertencias previstas en el artículo 591.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 241 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 31.5.2018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA CLARA LÓPEZ CALVO

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

00141780

El resultado de la consulta patrimonial realizada en la base de datos del Punto Neutro Judicial, en relación al ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

La anterior comunicación, con resultado negativo, remitida por Bankia, S.A., así como el anterior Informe Pericial remitido por el Servicio de Peritos del Decanato de Málaga, en el que consta que los vehículos matrículas GR2465U y GR9921AG carecen de valor a efectos de subasta, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

A la vista del tiempo transcurrido sin que haya sido cumplimentado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, los Oficios librados con fecha 20.10.2017 y 17.11.2017, reitérense los mismos, librándose al efecto los correspondientes Oficios con las advertencias previstas en el art. 591.1 de la LEC.

A la vista del estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas hasta el día de la fecha por este Juzgado, para la localización de nuevos bienes susceptibles de embargo, propiedad de Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., dése traslado al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia del ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., en la presente ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 13.7.2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.900,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Granada a fin de que, a la mayor urgencia, se le notifiquen al mencionado ejecutado en el domicilio obtenido, la presente resolución, así como la Diligencia de Ordenación de 24.5.2018 y la Diligencia de Ordenación de 31.5.2018 y en prevención, practíquense las notificaciones por edictos, expidiéndose el oportuno edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición

de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Control y Tratamientos Sanitarios Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»